

REPUBLICA DE PANAMA
PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITÉ TECNICO OPERATIVO

ACUERDO No. 39
(De 18 de mayo de 2006)

Por el cual se establece el Reglamento Interno de la Comisión Técnica del SIICAR
(CTSIICAR) del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)

El Comité Técnico Operativo
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), a ejecutarse en el periodo 2001-2006.

Que el Decreto Ejecutivo 124 en su Capítulo Segundo, artículos del undécimo al décimo octavo, estableció la creación de un Comité Técnico Operativo.

Que las funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo quedaron determinados en el referido Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001.

Que parte de las funciones del Comité Técnico Operativo es aprobar y compatibilizar las normas técnicas requeridas por el Programa y asegurar su aplicación integral y sistemática.

Que el Sistema Integrado de Información Catastro Registro (SIICAR) a desarrollarse en la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) es un sistema informático que conjuga el uso, desarrollo e implementación de tecnología de punta y vanguardista.

Que el diseño del SIICAR debe conjugar sistemas que son producto de dos corrientes tecnológicas, las espaciales georeferenciales y las descriptivas tabulares relacionales, que hasta hace poco tiempo se manejaban separadamente y en la actualidad se están empezando a complementar, lo cual le da un grado de complejidad y especialización al SIICAR.

Que es un tema totalmente tecnológico donde sólo los especialistas en las diferentes ciencias informáticas como Redes, Comunicaciones, Desarrollo de Aplicaciones, Bases de Datos, Sistemas de Información Geográfico y Hardware, podrían dar aportes valiosos al respecto.

Que el SIICAR es un sistema que mejorará o podría cambiar por completo procedimientos y sistemas ya establecidos en las instituciones, como la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA), Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP), Registro Público de Panamá (RP) y en el PRONAT, lo cual requiere de la participación activa y a tiempo completo de especialistas en informática de cada una de las instituciones mencionadas.

Que los procesos que involucra desde la selección de la lista corta de las empresas concursantes, hasta la adjudicación final de la contratación, para el desarrollo e implementación del SIICAR, requieren la revisión, interpretación, análisis y los mejores criterios técnicos para garantizar un proyecto de ésta magnitud.

Que es un sistema que será implementado en instituciones ejecutoras diferentes por lo que se requiere consensuar con cada una de ellas, toda la documentación, planes de acción y productos finales a entregar.

Que el seguimiento de todas las etapas del desarrollo e implementación del SIICAR deben ser acompañadas, revisadas y auditadas por un grupo de especialistas en tecnología informática para garantizar su éxito.

Que las decisiones sobre un tema o temas críticos deben ser tomadas en consenso por todos los participantes de la comisión técnica del SIICAR, que representan a las diferentes instituciones ejecutoras, lo cual garantizará la transparencia y equilibrio de las decisiones técnicas.

Que existe la necesidad de apoyar las actividades a lo interno de las instituciones y absolver las consultas o dudas que surjan por parte de las mismas o del contratista en cualquier momento.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Técnica del SIICAR el cual tendrá como propósito establecer los mecanismos y procedimientos que permitan una ejecución activa y eficaz de la Comisión Técnica del SIICAR (CTSIICAR) del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), en adelante la Comisión, así como garantizar la efectiva cooperación, logro de metas, objetivos y cogestión interinstitucional.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada por las máximas autoridades en informática designadas por las instituciones ejecutoras del SIICAR, las cuales son: la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP), la Dirección Nacional de Reforma Agraria, (DINRA), la del Registro Público de Panamá (RP) y el personal designado por la Unidad Coordinadora de los Proyectos del Programa Nacional de Administración de Tierras (UCP-PRONAT), quienes podrán de ser necesario delegar su participación en otro representante de su institución debidamente acreditado y expresamente facultado para decidir sobre los temas que se sometan a discusión y decisión, respetando el carácter unitario del derecho a voz y voto por institución ejecutora del SIICAR.

TERCERO: La participación de los suplentes deberá ser informada a través de nota dirigida al Coordinador de la Comisión. Las ausencias temporales del Coordinador de turno de la Comisión Técnica del SIICAR, serán llenadas por la institución ejecutora del SIICAR que le siga en orden alfabético.

CUARTO: En virtud de lo establecido los miembros de la Comisión podrán en las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando así lo ameriten o estimen conveniente y siempre que los temas a tratar sean de un nivel técnico de mucha especialización, apoyarse en los asesores técnicos o legales o ambos con los funcionarios de las instituciones que representan.

QUINTO: Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la Comisión podrá crear grupos de trabajo especiales entre sus miembros, según los temas o áreas de especialidad, para que se adelanten los estudios necesarios que permitan la toma de decisiones rápidas y correctas, garantizando la representatividad de las instituciones ejecutoras del SIICAR.

Estos grupos de trabajos especiales serán temporales y la Comisión establecerá para cada caso en particular el plazo designado y la forma de adoptar y/o aprobar los análisis, informes técnicos, estudios, propuestas, diseños y recomendaciones que le sean solicitadas.

SEXTO: Será responsabilidad de la Comisión explorar, analizar, revisar, proponer y recomendar los temas que se requieran para la aprobación y/o firma ante el Comité Técnico Operativo del PRONAT.

SEPTIMO: La Comisión contará con la figura de un Coordinador que será escogido por los integrantes de dicha Comisión para un período de seis (6) meses, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Citar con la debida anticipación a las sesiones que deberá celebrar la Comisión, adjuntando el orden del día.
2. Presidir y coordinar la Comisión en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Notificar con antelación sus ausencias, de manera que quien lo reemplace pueda preparar la reunión correspondiente.
4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno.
5. Recibir, firmar y darle trámite de rigor a la correspondencia oficial de la Comisión.
6. Coordinar el seguimiento de la ejecución de los planes y actividades de la Comisión, a fin de que estos se lleven a cabo de forma eficaz y oportuna.
7. Firmar conjuntamente con el Secretario de la Comisión, las Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, una vez aprobadas.
8. Ser vocero de los acuerdos aprobados por la Comisión, en los casos pertinentes.
9. Presentar ante el Comité Técnico Operativo o ante otras instancias a solicitud de éste los informes, acuerdos y recomendaciones que emanen de la Comisión.

OCTAVO: La Secretaria de la Comisión estará a cargo del Gerente del SIICAR, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar la asistencia y elaborar las actas y/o ayudas memorias de las sesiones que celebre la Comisión, las cuales hará llegar oportunamente a sus miembros.
2. Preparar los documentos a tratar en las sesiones de la Comisión.
3. Mantener un archivo ordenado de los asuntos tratados por la Comisión.
4. Firmar en conjunto con los miembros de la Comisión los documentos oficiales que hayan sido aprobados.
5. Elaborar los informes y proyectos técnicos emanados de la Comisión.
6. Ejercer cualquier otra función designada por la Comisión que esté relacionada con el ámbito de su competencia.

Las ausencias temporales del Secretario de la Comisión serán llenadas por otro miembro de la Comisión, debidamente designado para ello.

NOVENO: La Comisión se reunirá de manera ordinaria semanal o quincenalmente los jueves de cada mes; cuando el día que corresponda la sesión, sea un día inhábil, se trasladará automáticamente para el siguiente día hábil.

Siempre que sea necesario, el Coordinador de la Comisión podrá convocar a reuniones extraordinarias, indicando el tema o temas específicos a tratar.

DECIMO: El orden a seguir en las reuniones es el siguiente:

- a. Verificación del quórum
- b. Lectura y aprobación del orden del día
- c. Lectura de correspondencia
- d. Análisis de temas presentados relativos a la temática a desarrollar por la Comisión.
- e. Cortesía de Sala, si las hubiere.
- f. Asuntos varios.

DECIMO PRIMERO: Es responsabilidad de los miembros de la Comisión:

- a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, o enviar su suplente, debidamente acreditado a través de nota.
- b. Firmar la lista de asistencia.
- c. Emitir su voto, aprobar o rechazar las propuestas o mociones presentadas.
- d. Hacer aportes que contribuyan con el logro de los objetivos de la Comisión.
- e. Realizar las funciones asignadas con responsabilidad, honradez, transparencia, eficacia y prontitud.

DECIMO SEGUNDO: Las modificaciones al Reglamento Interno podrán ser presentadas al Comité Técnico Operativo del PRONAT por el miembro de la institución ejecutora interesada, que forma parte de dicho Comité.

DECIMO TERCERO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

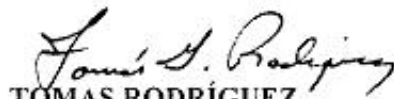
Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil seis (2006)



MAYRA R. DE LÓPEZ
Designada por el Director General del
Registro Público de Panamá y
Coordinador del Comité Técnico Operativo



CARLOS LAGUNA
Director del Instituto Geográfico
Nacional "Tommy Guardia"



TOMÁS RODRÍGUEZ
Designado por el Director de Catastro y
Bienes Patrimoniales



EDGAR ARAÚZ
Designado por la Directora Nacional de
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

NADIA MORENO
Directora Nacional de
Reforma Agraria



CÁNDIDO MEZÚA
Designado por el Director Nacional de
Política Indigenista



JOSUÉ OSPINA
Designado por el Director Nacional de
Gobiernos Locales



ROLANDO ARMUELLES B.
Coordinador Técnico de la
UCP-PRONAT y Secretario del CTO